



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 609 DE 2022

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES - RUOR – POR INCLUSIÓN”

EL SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales No. 257 de 2006 y 287 de 2007; el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; y la Resolución No 119 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, en el artículo 13, que:

“(…) Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (…)

Que la Sentencia T-724 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional en su parte resolutive contempla:

“(…) Tercero. - PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá (…)”

Que la Corte Constitucional mediante Auto No. 268 de 2010 definió las clases de acciones afirmativas así:

“(…) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T- 500 de 2002 se señalaron las siguientes: “(…) Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (…). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (…)[y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como “sospechosos” o “potencialmente discriminatorios” (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. (…)”

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 indica sobre la focalización de los servicios sociales, lo siguiente:

“(…) Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.(…) El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

Planeación definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos.(...) Para la definición de los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos, se tendrán en cuenta la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la información (...).”

Que conforme al Acuerdo 257 de 2006, artículo 116, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto: *“(...) garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (...)”*

Que el Acuerdo 287 de 2007 establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:

*“(...) **Artículo 4º objetivos.** “(...) Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos: (...) 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.(...) **Artículo 5º Principios** (...) Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...)”*

Que el Acuerdo 001 de 2012, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dispuso: “(...) Artículo 11º. SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO. Son funciones: 1. dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (...)”*

Que mediante el Convenio Específico No. 001 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la: *“(...) actualización del censo de recicladores efectuado por la Universidad Javeriana de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011(...)”*. Dicho censo ha sido tomado por la Unidad como uno de los elementos para hacer efectivas las acciones afirmativas para esta población.

Que el Decreto Distrital 345 de 2020 *“Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital”* incluyó un programa especial denominado *“Programa de Inclusión de Población Recicladora de Oficio”*, desarrollando a través de dos proyectos: 1) Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad, y 2) Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. Que dentro de las actividades correspondientes al proyecto 2, la UAESP desarrolla la capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, igualmente, se establece la actividad de actualizar el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, para lo cual se definen y aplican criterios de verificación.

Que la Resolución No. 167 de 2021, *“Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”*, compiló las Resoluciones UAESP No. 061 de 2013, No. 355 de 2017, No. 588 de 2018 y No. 145 de 2019, dejándolas sin efectos y derogando las demás que le sean contrarias.

Que la Resolución No. 196 de 2022, *“Por la cual se realiza una nueva compilación y actualización de los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio”*, compiló a su vez las Resoluciones 167 de 2021, 362 de 2021 y 445 de 2021, dejándolas sin efecto y derogó las demás disposiciones que le sean contrarias, estableciendo lo siguiente:

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

"ARTÍCULO DÉCIMO: Criterios y Requisitos para la inclusión al RUOR -. Para que una organización sea incluida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR-, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos”:

Criterios:

1. Ser una organización conformada y administrada al menos con un porcentaje del 95% de Recicladores de Oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO, incluyendo el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva.
2. La organización debe contar con una infraestructura en la cual se compruebe que ejecuta acciones para llevar a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá.
3. La dirección de domicilio principal de la asociación registrada en la Cámara de Comercio debe ser de la ciudad de Bogotá.
4. Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.
5. La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.
6. La organización debe estar en estado activo ante el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.
7. Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.

Documentación requerida:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y de todos los miembros de la Junta Directiva de la Organización.
3. Acta de constitución de la organización registrada ante la Cámara de Comercio.
4. Registro único Tributario -RUT- de la Organización.
5. Registro Único Empresarial y Social- RUES-, en el que se evidencie que está activa la organización.
6. Registro en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ-, en el cual se evidencie que la Organización de Recicladores está activa.
7. Listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización en formato Excel, en el cual se describa como mínimo los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, edad, género y cédula en físico.
8. Libro de asociados o fundadores de conformidad con el artículo 175 del Decreto - Ley 019 de 2012, o la que la modifique, sustituya o complemente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
9. Copia de las actas de asamblea de vinculación o desvinculación de asociados.
10. Informe de Gestión y resultados presentado ante la Secretaría Jurídica del Distrito Capital.
11. Otros que derivados del funcionamiento y la naturaleza jurídica de la organización que sean necesarios de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Aprovechamiento.

PARÁGRAFO 1º: Para la inclusión y permanencia en el Registro- RUOR- las Organizaciones deberán cumplir y mantener el 95% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR. En todo caso, es necesario que el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva de la Organización estén registrados en el RURO.

PARÁGRAFO 2º. La Organización de recicladores, mediante comunicación escrita firmada por el Representante Legal de la misma y dirigida a la UAESP, deberá radicar la solicitud de inclusión al RUOR con toda la documentación requerida, en la sede principal de la UAESP, para posteriormente iniciar el procedimiento de verificación por parte de la Subdirección de Aprovechamiento.

PARÁGRAFO 3º. Si una vez aplicado el procedimiento de verificación se determina la no inclusión de la organización en el RUOR, se notificará esta decisión a través de acto administrativo y contra el procede el recurso de reposición.

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

PARÁGRAFO 4º La Organización solicitante sólo podrá radicar nuevamente la documentación para inclusión cuatro (4) meses después que cobre firmeza el acto administrativo de no inclusión, sin exceder en un mismo año dos (2) solicitudes de inclusión.

PARÁGRAFO 5º. En caso de que la documentación se encuentre incompleta, la UAESP requerirá a la organización dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación para que complemente la información en un plazo máximo de un mes.

PARAGRAFO 6. El procedimiento de verificación adelantado por la UAESP debe ser realizado en la dirección de domicilio principal de la asociación, registrada en la Cámara de Comercio y atendido por el Representante Legal de la asociación de recicladores o su delegado, quien deberá ser miembro de la Junta Directiva, la delegación deberá realizarse mediante comunicación escrita firmada por el Representante Legal anexando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de comercio vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Verificación del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio- RUOR: Cuando la UAESP así lo requiera, por solicitud de un tercero o por solicitud de un Organismo de Control, la Subdirección de Aprovechamiento adelantará el proceso de verificación y actualización de las organizaciones que están en RUOR, consistente en la validación de los criterios y requisitos solicitados en el artículo décimo de la presente Resolución, cuyo resultado da lugar a expedir resolución de permanencia o retiro del RUOR de la organización de recicladores de oficio; dicho procedimiento de revisión y verificación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. La UAESP solicitará por escrito la remisión completa de la documentación exigida en el artículo décimo de la presente Resolución. La remisión de la documentación deberá realizarla la Organización en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de solicitud. La documentación requerida deberá ser radicada por la ventanilla de la entidad o de manera virtual al correo institucional uaesp@uaesp.gov.co.
2. Una vez allegada la documentación requerida, la UAESP procederá a aplicar el procedimiento establecido para la verificación y actualización del RUOR con el fin de comprobar el cumplimiento de los criterios y requisitos de inclusión mencionados en el presente acto administrativo.
3. Después de terminado el procedimiento de verificación, la Subdirección de Aprovechamiento citará al Comité de Verificación del procedimiento de RUO y RUOR a efectos de evaluar la viabilidad de permanencia o retiro de la Organización en el RUOR.

PARÁGRAFO: Una vez efectuada la verificación por parte del Comité de Verificación del procedimiento de RUO Y RUOR, la Subdirección de Aprovechamiento procederá a expedir el Acto Administrativo debidamente motivado de permanencia o retiro de las Organizaciones de Recicladores de oficio del RUOR.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Causales de retiro del RUOR- La Subdirección de Aprovechamiento, previo pronunciamiento del Comité de verificación, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con los procedimientos de verificación establecidos, decidirá sobre el retiro del Registro Único de Organizaciones de recicladores de oficio -RUOR-, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Falsedad o inexactitud en los documentos e información aportada en el proceso de verificación por parte de la organización a la UAESP.
2. Disolución, liquidación o estado no activo de la Organización de Recicladores de Oficio ante la Cámara de Comercio, el Registro Único Empresarial y Social - RUES y/o en el Sistema de información de Personas Jurídicas del Distrito Capital SIPJ.
3. Por solicitud expresa del Representante Legal de la Organización, cuando este se encuentre facultado para ello.
4. Por no permitir la aplicación del procedimiento de verificación dispuesto por la UAESP.
5. Por no cumplir con los criterios, documentación y requisitos exigidos en el artículo décimo del presente acto administrativo.

(...)

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *Conformación. El Comité está conformado por cuatro integrantes con derecho a voz y a voto:*

- *El (la) subdirector (a) de Aprovechamiento, quién lo convoca cuando sea requerido.*
- *Dos (2) miembros designados por el (la) subdirector (a) de Aprovechamiento.*
- *Un (1) miembro designado por el (la) subdirector (a) de Asuntos Legales.*

PARÁGRAFO 1º: *El comité invitará a sus sesiones a los funcionarios que considere para enriquecer su debate, quienes tendrán voz y no derecho a voto.*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: *Competencia del Comité de Verificación- Es el encargado de:*

- *Validar los criterios y requisitos contemplados en el presente acto administrativo para aprobar las inclusiones, suspensiones, retiros y no inclusiones de los Recicladores de Oficio en RUOR en lo que tenga referencia a:*
 - *Solicitudes de Registro con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.*
 - *Casos identificados para suspensión de conformidad con el artículo 6 de la presente resolución.*
 - *Retiro del RUOR por incurrir en las causales contenidas en el artículo séptimo de esta resolución.*
- *Validar los criterios y requisitos contemplados en la presente resolución para aprobar la inclusión, permanencia y retiro, no de las Organizaciones de Recicladores de Oficio en el RUOR, de tal manera que este registro refleje la situación real de las mencionadas organizaciones.*

Que, para mantener la integridad del Registro Único de Recicladores de Oficio RUOR, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico de este, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que con radicado ORFEO No. 20227000097922 de fecha 23 de febrero de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES HERENCIA VERDE, identificada con NIT. No. 901410283-5 solicitó a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000102192 de fecha 24 de febrero de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR- ASOREESUR, identificada con NIT. No. 901440008-4 solicitó a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000103072 de fecha 25 de febrero de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS SOSTENIENDO EL AMBIENTE– RAZA AMBIENTAL, identificada con NIT. No. 901450740-0 solicitó a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000132192 de fecha 10 de marzo de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES- ASOPAREIN, identificada con NIT. No. 900987974-9 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000157312 de fecha 23 de marzo de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TEJIDO VERDE, identificada con NIT. No. 901417398-5 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000164182 de fecha 25 de marzo de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES FOMENTANDO EL PROGRESO - ACOLDREP,

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

identificada con NIT. No. 901486961-7 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000203372 de fecha 12 de abril de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION PLANETA VERDE TOTAL – PLANETA VERDE TOTAL, identificada con NIT. No. 901571802-8 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000203482 de fecha 12 de abril de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOSION E.S.P - ECOSION, identificada con NIT. No. 901529043-7 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000224992 de fecha 26 de abril de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LAS P.P.P.- ASORETREPOL, identificada con NIT. No. 901493392-5 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000288622 de fecha 26 de mayo de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLEMOS TODOS, identificada con NIT. No. 901548427-2 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000299552 de fecha 01 de junio de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN WORLD - ASORGREEN, identificada con NIT. No. 901424246-3 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que con radicado ORFEO No. 20227000297052 de fecha 31 de mayo de 2022, la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - ASOREAM, identificada con NIT. No. 901363077-2 solicitó a la Subdirección de Aprovechamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, su inclusión en el Registro Único de Recicladores – RUOR.

Que, por lo anterior, el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022, dejó constancia de la verificación de la documentación que las mencionadas Organizaciones radicaron con el objeto de definir su inclusión o no inclusión en el registro y de dicha verificación se concluyó lo siguiente:

La Organización de Recicladores de ASOCIACION DE RECICLADORES HERENCIA VERDE, identificada con NIT. No. 901410283-5, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR- ASOREESUR, identificada con NIT. No. 901440008-4, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS SOSTENIENDO EL AMBIENTE- RAZA AMBIENTAL, identificada con NIT. No. 901450740-0, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES- ASOPAREIN, identificada con NIT. No. 900987974-9, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TEJIDO VERDE, identificada con NIT. No. 901417398-5, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES FOMENTANDO EL PROGRESO - ACOLDREP, identificada con NIT. No. 901486961-7, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION PLANETA VERDE TOTAL – PLANETA VERDE TOTAL, identificada con NIT. No. 901571802-8, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOSION E.S.P - ECOSION, identificada con NIT. No. 901529043-7, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LAS P.P.P.- ASORETREPOL, identificada con NIT. No. 901493392-5, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLEMOS TODOS, identificada con NIT. No. 901548427-2, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN WORLD - ASORGREEN, identificada con NIT. No. 901424246-3, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

La Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - ASOREAM, identificada con NIT. No. 901363077-2, cumple y será INCLUIDA en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR.

Que la Subdirección de Aprovechamiento cuenta con los soportes documentales y en medio magnético de la implementación del procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores, incluyendo en estos soportes el acta de celebración del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, en la cual se determinó actualizar el Registro Único de Recicladores de Oficio, así:

INCLUSIÓN

INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL RUOR

- *La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES HERENCIA VERDE, identificada con NIT. No. 901410283-5, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.*
- *La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR- ASOREESUR, identificada con NIT. No. 901440008-4, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.*
- *La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS SOSTENIENDO EL AMBIENTE– RAZA AMBIENTAL, identificada con NIT. No. 901450740-0, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.*
- *La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES- ASOPAREIN, identificada con NIT. No. 900987974-9, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de*

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

- Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
- La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TEJIDO VERDE, identificada con NIT. No. 901417398-5, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES FOMENTANDO EL PROGRESO - ACOLDREP, identificada con NIT. No. 901486961-7, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION PLANETA VERDE TOTAL – PLANETA VERDE TOTAL, identificada con NIT. No. 901571802-8, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOSION E.S.P - ECOSION, identificada con NIT. No. 901529043-7, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LAS P.P.P.- ASORETREPOL, identificada con NIT. No. 901493392-5, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLEMOS TODOS, identificada con NIT. No. 901548427-2, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN WORLD - ASORGREEN, identificada con NIT. No. 901424246-3, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.
 - La solicitud de inclusión de la Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - ASOREAM, identificada con NIT. No. 901363077-2, fue debidamente verificada y avalada mediante Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su INCLUSIÓN en el RUOR.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – y de conformidad con el Acta No 05 de fecha 06 de octubre de 2022 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR-, a las Organizaciones de Recicladores de Oficio que se relacionan a continuación:

No.	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	VERIFICACIÓN
1	901410283-5	ASOCIACION DE RECICLADORES HERENCIA VERDE	No aplica	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
2	901440008-4	ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR	ASOREESUR	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
3	901450740-0	ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS SOSTENIENDO EL AMBIENTE	RAZA AMBIENTAL	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022

“Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por INCLUSIÓN”

4	900987974-9	ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES	ASOPAREIN	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
5	901417398-5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TEJIDO VERDE	No aplica	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
6	901486961-7	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES FOMENTANDO EL PROGRESO	ACOLDREP	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
7	901571802-8	ASOCIACION PLANETA VERDE TOTAL	PLANETA VERDE TOTAL	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
8	901529043-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOSION E.S.P	ECOSION	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
9	901493392-5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LAS P.P.P.	ASORETREPOL	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
10	901548427-2	ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLEMOS TODOS	No aplica	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
11	901424246-3	ASOCIACION DE RECICLADORES GREEN WORLD	ASORGREEN	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022
12	901363077-2	ASOCIACION DE RECICLADORES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ASOREAM	Acta No. 05 de fecha 06 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar y comunicar el contenido de la presente Resolución a los representantes legales de las organizaciones mencionadas en el artículo anterior o a quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

FABIÁN HUMBERTO FAJARDO RESTREPO
Subdirector de Aprovechamiento (E)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Amparo Novoa / Profesional Universitario - Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Swandy Elena Arroyo Betancourt / Profesional Universitario - Subdirección de Asuntos Legales
Diana Real/ Contratista- Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Hermes Humberto Forero Moreno / Subdirector de Asuntos Legales (E)